

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2019-/MDCH

Chacabayo, 18 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, la desconcentración puede ser horizontal y vertical;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDCH, se desconcentro diversas facultades del titular en algunas unidades orgánicas de la Municipalidad de Chacabayo, entre ellas la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, en este sentido, teniendo en consideración que se encuentra pendiente de desconcentrar la facultad de asistir en representación del titular de la Municipalidad de Chacabayo a las diligencias programadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL);


Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20° Inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

RESUELVE:

Artículo Primero.- Facultar a la Abog. *Miriam Fanny Ortíz Gonzáles*, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chacabayo, para que pueda *asistir a la diligencia programada para el día 19 de marzo de 2019, en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)*, en la Orden de Inspección N° 2072-2019-SUNAFIL, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- *Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 068-2019-A/MDCH*, en el sentido de incorporar como una *facultad desconcentrada en la Subgerencia de Recursos Humanos*, la facultad de Asistir a todas las diligencias programadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), en los que la Municipalidad de Chacabayo sea parte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 358 - 2422

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chacabayomuni